

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), catorce (14) de diciembre de dos mil Diecinueve (2019).

En orden a resolver se Dispone:

1.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales, lo informado por el secuestre designado, conforme aparece en el archivo 19 de la carpeta MERCURIO, en cuanto a que el vehículo objeto de cautela, se encuentra en el mismo estado que lo recibió, retenido en el parqueadero SP de la ciudad de Ibagué.

2.- Del avalúo comercial presentado por la parte actora visto en escrito y anexos agregados en el archivo 26 de la carpeta mercurio, se agrega a los autos y se corre traslado común a las partes por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído, (art. 444 del C. General del Proceso).

Cumplido el anterior término sin observaciones, ingrese la actuación para fijar fecha para remate del bien cautelado.

NOTIFIQUESE

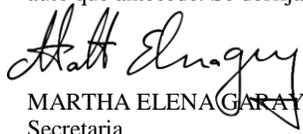
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

Rad. 2015-00230-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 138, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria